

QUILMES, 26 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 827-0861/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición de equipamiento para los distintos cursos y talleres que se ofrecen a través del Departamento de Capacitación y Formación de la Dirección General de Extensión, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que para optimizar el dictado de los cursos ofertados en cada cuatrimestre resulta necesario mejorar la calidad de los materiales y equipamientos disponibles para los docentes.

Que la mejora mencionada redundará en un beneficio en el proceso de enseñanza-aprendizaje para los usuarios de los cursos y talleres dictados cuatrimestralmente.

Que con el objeto de realizar dichas mejoras, resulta necesaria la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por la Dirección General de Extensión se encuentran aquellas erogaciones en concepto de bienes de uso.

Que para realizar los gastos mencionados, resulta pertinente establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines y efectos de gestionar de manera eficiente y eficaz los mismos, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán.

Que a fs. 7 consta la imputación presupuestaria correspondiente.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00692

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria, la aprobación de las erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el Departamento de Capacitación y Formación, dependiente de la Dirección General de Extensión, en concepto de:

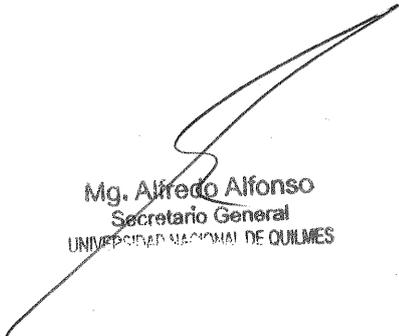
Inciso 4: Bienes de uso hasta la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 (\$ 19.972,54), con cargo a rendir.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que correspondan, conforme surge del comprobante de preventivo NUP N° 858/11, glosado a fs. 7 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: **00692**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes